



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA SU APLICACIÓN EN EL CURSO 2021-2022.

En el marco de las competencias que la LOU dispone para las universidades y atendiendo las recomendaciones aportadas por el documento *Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para Centros Universitarios en el Curso 2021-2022*¹ publicadas por los Ministerios de Sanidad y Universidades, aprobado por la Comisión de Salud Pública el 16 de julio de 2021, que se consideran básicas y adaptables a cada contexto académico y a la evolución de la pandemia; se plantea la necesidad de mantener medidas frente a la COVID-19 en nuestros centros universitarios para el curso 2021-2022 que permitan garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.

En el momento actual y tras la experiencia adquirida desde el inicio de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, nuestra Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mantiene activadas las recomendaciones, guías, instrucciones y protocolos de actuación que permiten y orientan la planificación y la organización de la docencia para garantizar los estándares de calidad y el rigor académico de las titulaciones, así como para preservar la salud de la comunidad universitaria como lo demuestra la baja incidencia acumulada de casos identificados en nuestros centros desde el inicio de la pandemia y, en concreto, en el curso académico 2020-2021.

De cara al próximo curso, acorde a los datos que registra la vacunación de la población, que en nuestra comunidad se encuentra muy avanzada, incluso en la población más joven, permite que estas medidas requeridas se adapten a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los

¹ Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros universitarios en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad. Actualización del 16 de julio de 2021. Disponible en: https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas_Centros_Universitarios_COVID_16072021.pdf

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



próximos meses, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente en nuestra Comunidad Autónoma (CA).

En este sentido, la ULPGC se hace eco de las recomendaciones del Comité Científico de Emergencia Sanitaria contra la COVID-19 del Gobierno de Canarias, y ha mantenido una comunicación permanente con las Consejerías de Educación y de Sanidad del Gobierno de Canarias; también ha establecido una estrecha coordinación con la Universidad de la Laguna al respecto. Es destacable, también, que la ULPGC ha emprendido en los últimos cuatro meses una estrategia de sensibilización en su comunidad para incentivar la vacunación de todos sus integrantes, de acuerdo con el Servicio Canario de Salud, desarrollada en redes sociales y comunicación intracampus, así como un conjunto de acuerdos con las autoridades sanitarias.

Tomando en consideración el carácter presencial de nuestras titulaciones, se prevé que la actividad desde el inicio de curso académico 2021-2022 recupere esa presencialidad en los centros y facultades, independientemente del nivel de alerta. En los casos de niveles de alerta muy elevados (niveles 3 y 4 actuales, o equivalentes que se puedan definir en el futuro) se podrá potenciar la formación híbrida, con el fin de disminuir la movilidad, las aglomeraciones y los aforos.

El desarrollo de las actividades que se realicen de forma presencial en el interior de los recintos universitarios se atenderá aplicando las siguientes medidas:

A. Limitar los contactos atendiendo al contexto específico de nuestra CCAA:

1. En situación de normalidad y niveles de alerta 1 y 2 se deberá mantener una distancia normal no inferior a 50 cm entre las personas en los espacios del centro. En niveles de alerta 3 y 4 se mantendrá una distancia de al menos 1,2 metros entre las personas en los espacios de los centros universitarios. En cualquier caso, las distancias serán las máximas que las circunstancias de cada Centro permitan.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



2. Evitar aglomeraciones en interiores y exteriores de los centros manteniendo la distancia interpersonal, evitando permanencias prolongadas en zonas de paso o espacios comunes y manteniendo las medidas organizativas existentes en los centros, tales como accesos diferenciados de entradas y salidas, uso de horarios escalonados, señalización en los pasillos o infografías, entre otros.

3. La actividad presencial se organizará en equipos o grupos estables, mediante turnos o rotaciones, adaptando el tamaño de los grupos acorde a la distancia interpersonal exigida.

4. Para mantener el control presencial con trazabilidad, en las clases teóricas se establecerá un asiento fijo identificativo para cada estudiante, que permita una actuación rápida eficaz en caso de detección de un caso o brote en el centro. En aquellas aulas o laboratorios en los que no sea posible numerar las sillas se procederá a mantener la máxima distancia interpersonal posible.


5. Los exámenes se realizarán de forma presencial (salvo que lo impidan las autoridades sanitarias) manteniendo la distancia interpersonal exigida.

6. Algunas actividades no docentes, de gestión, administración y coordinación podrán ser desarrolladas de forma no presencial o por teletrabajo, de acuerdo con las instrucciones que dicte la Gerencia.

7. En las oficinas y espacios para uso del personal trabajador del centro, además del uso obligatorio de la mascarilla, se mantendrá la distancia interpersonal establecida en cada momento, así como su ventilación adecuada.

B. Medidas de prevención personal frente a la COVID- 19 y otras infecciones respiratorias, que incluyen:

1. Aplicar el protocolo de higiene de manos de forma frecuente y meticulosa o en su defecto el uso de gel hidroalcohólico, al menos a la entrada y salida del centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla y en caso de uso compartido de materiales u objetos.

2. Cumplir con las medidas de higiene respiratoria en el uso de la mascarilla y su manipulación: no quitarse la mascarilla para toser o estornudar; en caso de quitársela cubrirse nariz y boca con un pañuelo y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no dispone de pañuelo emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos; evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, para no facilitar la transmisión.


3. Uso obligatorio de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, incluidos espacios abiertos, durante la permanencia en el mismo. Reforzar esta obligación mediante cartelería informativa.

4. Se recomienda el uso de la mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable (especificación UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o el documento UNE-CWA 17553:20209) o modelos de protección superior, siempre sin válvula (quirúrgicas, FFP2 y FFP3).

5. En situaciones de alerta 3 y 4, en cada centro universitario se entregarán dos mascarillas FFP2 sin válvula cada semana a aquellas personas del estudiantado, PDI y PAS que participan de la actividad presencial y lo soliciten.

6. Promover el uso correcto de la mascarilla: cubriendo nariz y mentón, bien ajustada a la cara y manipularla únicamente por las tiras.

7. En caso de exención del uso de mascarilla en los supuestos recogidos por el Ministerio (personas con dificultad respiratoria que puede verse agravada por el uso de la mascarilla; contraindicación de su uso por motivo de salud debidamente justificado; situación de discapacidad y dependencia que no permita quitarse la mascarilla si precisa; personas con trastornos de conducta que hagan inviable su uso; y en el desarrollo de actividades en las que, por su propia naturaleza resulte incompatible el uso de mascarilla), se acreditará y comunicará el caso a las autoridades universitarias del centro si es estudiante o al Servicio de

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



Prevención de Riesgos Laborales si es personal trabajador, al inicio del curso o cuando esta situación se presente a la mayor brevedad posible.

8. Si fuera preciso atender a personas con síntomas, la persona con síntomas debe ponerse mascarilla quirúrgica y quien lo atiende, FFP2 sin válvula.

9. Fomentar los Campus sin humos también en los espacios abiertos.

10. En caso de uso compartido de materiales u objetos con fines docentes habrá que realizar higiene de manos antes y después de su uso, y evitar tocarse nariz, ojos y boca durante su manipulación. Es recomendable asegurar la desinfección y limpieza tras su uso, al menos entre cada grupo de estudiantes, y utilizar guantes para esta tarea.


11. Mantener las estrategias de educación para la salud, diseñadas por esta Universidad que utilizan infografías, carteles, mensajes de salud vía telemática o talleres de educación para la salud presenciales o telemáticos.

12. Se recomienda disponer en todo momento del certificado vacunal para el acceso a las aulas, que podrá ser requerido por el Coordinador COVID y la identificación de los estudiantes no vacunados, a los que se recomienda para mayor seguridad que se ubiquen en las zonas distantes del aula que cuenten con mejor ventilación y mayor distancia interpersonal.

C. Ventilación y limpieza del centro:

1. Asegurar la ventilación natural, cruzada y permanente, con apertura de puertas y ventanas, siempre que sea posible para favorecer la circulación de aire.

2. Disponer de papeleras con bolsa y a poder ser con tapa y pedal para eliminar los residuos de uso personal (pañuelos, mascarillas, entre otros.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 5 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



3. Si se van a usar espacios o materiales con diferentes estudiantes de manera consecutiva, desinfectar si es preciso las superficies y materiales utilizados, y ventilar la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o el tiempo que garantice la ventilación adecuada.

4. En caso de realizar actividades de ejercicio físico, estas se promoverán en espacios exteriores. En caso de que se realicen en espacios interiores es de esencial importancia el uso de mascarillas, el mantener la distancia interpersonal establecida en cada momento e intensificar su ventilación.

5. Aplicar los protocolos de limpieza, desinfección y ventilación, vigentes en cada centro universitario.

D. Mantener el protocolo de gestión de los casos


1. No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por ser conviviente de alguna persona con síntomas o, contacto estrecho de persona diagnosticada de COVID- 19.

2. Mantener el procedimiento de actuación ante el inicio de síntomas de cualquier persona en el centro universitario teniendo presente al respecto las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

3. Mantener publicado y difundir de manera activa el protocolo de actuación en base a la *Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19* (actualizado el 12 de agosto de 2021)².

El plan de actuación disponible en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria incorpora medidas transversales en la organización, gestión de los centros y la gestión de recursos

² Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19. Ministerio de Sanidad. Actualización de 12 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 6 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



humanos para facilitar el cumplimiento de las medidas en todos sus entornos y contextos:

1. Cada centro dispone del Plan de Contingencia, que prevé las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse.
2. Cada centro universitario dispone de un coordinador COVID-19 familiarizado con todos los documentos y procedimientos de la COVID-19 en la enseñanza superior, disponibles para consulta en la web institucional.
3. A través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de la Dirección de Salud y Bienestar en el área del Rector se realiza la interlocución con los servicios sanitarios y con la unidad de salud pública a través de los mecanismos de comunicación establecidos con los responsables sanitarios en nuestra comunidad autónoma.
4. Se fomenta la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente la presencialidad de la persona trabajadora (tutorías, reuniones...).
5. Se mantiene el control y los ajustes en la organización de accesos y circulación de personas en los centros.
6. Se mantiene el control en los espacios de uso común: salas, vestuarios, taquillas, aseos, bibliotecas, administración y servicios, establecimientos de restauración, cafeterías, instalaciones deportivas, aparcamientos, entre otros.
7. Se mantienen las medidas para la realización de prácticas académicas externas establecidas por las entidades colaboradoras, y la planificación, control y registro de los estudiantes en sus destinos de prácticas para facilitar el rastreo.
8. Se continúa con las medidas de prevención en la realización de prácticas en instituciones sanitarias y la planificación, control y registro de los estudiantes en sus destinos de prácticas para facilitar el rastreo.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 7 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



9. Se recuerda la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente.

10. Los intercambios internacionales se realizarán según las recomendaciones y legislación vigente. En todos nuestros centros y facultades se recomienda a las personas que se incorporan este curso académico de otros países que presenten el certificado de vacunación frente a la Covid-19, sobre todo si proceden de entornos con disponibilidad de vacunas. Las personas procedentes de entornos donde no es posible disponer de vacunas se les planificará la vacunación en coordinación con el Servicio Canario de Salud a su llegada.


11. La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos se realizará atendiendo a la legislación vigente.

12. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la dirección de los centros universitarios adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de prevención e higiene para el personal trabajador.

13. El equipo directivo velará porque las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud sean conocidas por los usuarios de cada Centro.

E. Otras medidas a implementar por la ULPGC para el curso 2021-2022 para incrementar la información y la educación de la comunidad universitaria en las medidas de prevención y vacunación, incluyen:

1. Dado que el equipo de dirección cuenta con una Directora de Salud y Bienestar, dependiente del Rector, se podrá poner en marcha un canal de comunicación con la comunidad universitaria para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a la COVID-19.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 8 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



2. Fomentar la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud para la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios, tanto en el centro universitario, como en sus hogares y entorno social.

3. Promover estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud.

4. Establecer canales de coordinación con el Servicio Canario de Salud para aproximar la vacunación a nuestros campus (Vacunoguagua en los campus universitarios).

E. Protocolo de actuación de la ULPGC ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19

Atendiendo a la *Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19*² establecida por el Ministerio de Sanidad y a las recomendaciones de la Consejería de Sanidad y de la Dirección de Salud Pública del Gobierno de Canarias³, se aplicarán las siguientes medidas de actuación:

Detección de casos de infección activa por SARS-CoV2:

- No accederán al recinto universitario las personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el período de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Todos los casos sospechosos se mantendrán en aislamiento a la espera del resultado de las pruebas de diagnóstico y, en caso de dar un resultado positivo, se iniciará la búsqueda de sus contactos estrechos. En caso de resultado negativo, y si no hay una alta sospecha clínica o

³ Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19 (actualizado el 18 de marzo de 2021). Dirección General de Salud Pública. Gobierno de Canarias. Disponible en: https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/dc598cf6-5f9a-11ea-8c85-45deafa0a5a5/Procedimiento2019-nCoV%20SCS_9.pdf

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 9 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



epidemiológica, el caso se da por descartado y finaliza el aislamiento.

- En el caso de aparición de síntomas compatibles con el SARS-CoV-2 en las dependencias universitarias, se procederá en la forma indicada más adelante mientras se hace la llamada al teléfono único para estos casos en Canarias: 900 112 061.
- Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán tener su tarjeta sanitaria en orden desde el inicio del curso académico.

1. Protocolo de actuación para casos confirmados:

- Cualquier miembro de la comunidad universitaria (sintomática o asintomática) con un diagnóstico confirmado de infección realizado por PCR (o cualquier otra técnica molecular) o por test rápido de detección de antígeno (PDag) deberá tener en cuenta las indicaciones siguientes:
 - Se mantendrá en aislamiento domiciliario y con seguimiento médico hasta la resolución del proceso y en su caso, se presentará parte de baja.
 - Se reincorporará a sus actividades habituales solo cuando lo acredite mediante alta firmada por su médico, y en su defecto cuando se hayan cumplido las medidas sanitarias prescritas por la Autoridad sanitaria.
 - En todos los casos las personas afectadas deberán comunicarlo a la Administración del Edificio y al Gerente de la residencia universitaria cuando se resida en ella.

2. Protocolo de actuación para casos sospechosos y probables:

- Se considerará caso sospechoso a cualquier persona que presente un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita y de cualquier gravedad, que

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 10 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AslCg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	




curso, entre otros síntomas, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Se incluye a las personas que, habiendo recibido la pauta completa, presentan sintomatología compatible con infección por SARS-CoV-2.

- Se considera caso sospechoso de reinfección a cualquier persona que presente síntomas compatibles de COVID-19 habiendo pasado la infección hace más de 90 días, o menos si se sospecha una variante diferente.
- Se considerará caso probable a cualquier persona que presente infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19, aunque presente resultados de PCR negativos o con PCR no concluyente.
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente la sintomatología descrita anteriormente, estará obligado a seguir las instrucciones siguientes:
 - No acudir a las instalaciones de la ULPGC (al lugar de trabajo, de estudio o de investigación, etc.).
 - Debe ponerse en contacto con Sanidad lo más rápidamente posible llamando al teléfono único 900 112 061 y seguir las indicaciones que se le indiquen al efecto.
 - Debe informar del inicio y fin de la situación de caso sospechoso al Administrador del Edificio, Gerente de residencia universitaria, o Directora de la Biblioteca, según el caso.

En cualquier situación, deben extremarse las obligaciones establecidas en los apartados A, B y C de las presentes medidas.

Si los síntomas de la COVID-19 se presentaran en el recinto universitario se pondrá el caso en conocimiento del Administrador del Edificio, que es el coordinador COVID, y se seguirán sus instrucciones y el protocolo de actuación establecido en el centro.


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 11 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



3. Protocolo de actuación ante personas que desarrollen síntomas compatibles con COVID-19 en el centro universitario⁴:

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales.
- La persona que acompañe y atiende al caso sospechoso debe ponerse mascarilla FFP2 sin válvula.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- Los docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables deberán informar antes del inicio del curso a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, y serán valorados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, quien indicará si es necesario tomar medidas adicionales.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- La persona designada como responsable en el manejo de COVID-19 en el centro contactará con un conviviente

⁴ Basado en la Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos (actualizado el 14 de abril de 2021). Ministerio de Sanidad. Disponible en: https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 12 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	




familiar, en caso de que la persona afectada sea menor de edad o no tenga medio propio de transporte, para que acudan al centro o facultad para su recogida. Éstos deberán contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia o llamar al teléfono de referencia 900 112 061 para responder ante un caso sospechoso de COVID-19. Asimismo, en caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112 o al 061.

- En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112 o al 061.
- El estudiantado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 se consideran caso sospechoso y no deberán acudir al centro educativo. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas. Si el resultado es negativo, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.

4. Protocolo de actuación para los contactos estrechos:


- Se considerarán contactos estrechos todas las personas (familiares, convivientes, trabajadores, etc.) que hayan tenido contacto en las últimas 48 horas con un caso confirmado con el que haya mantenido una distancia interpersonal inferior a los 1,5 metros, sin haber hecho uso de mascarilla.
- Ante cualquier caso sospechoso, se recomendará permanecer en el domicilio al estudiantado, profesorado

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 13 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



u otro personal identificado como contacto conviviente hasta el resultado de las pruebas. Si la sospecha de caso se descarta, se suspenderá la cuarentena del contacto conviviente.


- Ante cualquier caso confirmado, está indicado iniciar la identificación de sus contactos, recomendándoles evitar interacciones sociales y permaneciendo en cuarentena a menos que se les indique lo contrario
- El periodo de rastreo de contactos estrechos será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde dos días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico. **El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales colaborará con el SCS en el rastreo de contactos en el entorno universitario.**
- Aquellos miembros de la comunidad universitaria que sean considerados contactos estrechos deberán cumplir las instrucciones siguientes:
 - Deberán ponerse en contacto con Sanidad llamando al teléfono único 900 112 061, y atendiendo a las recomendaciones de permanecer bajo cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado, si así se les indicara. Esta es una de las principales medidas de prevención para controlar la transmisión, junto con las medidas de prevención individuales (lavado frecuente de manos, uso de mascarilla, distancia interpersonal y aislamiento en habitación individual en domicilio).
 - Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.
 - De forma adicional, se indicará que durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena se siga vigilando la posible aparición de síntomas y si esto se diera, deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida al servicio sanitario y comunicar dicha contingencia a

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 14 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



la empresa o a su servicio de prevención siguiendo lo establecido en el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 (COVID-19).

- Si los contactos estrechos desarrollan síntomas en el momento de su identificación o en cualquier momento durante la cuarentena, pasarán a ser considerados casos sospechosos, deberán hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de COVID-19.
- Las personas que han recibido una pauta de vacunación completa, y sean consideradas como contacto estrecho estarán exentas de la cuarentena. El procedimiento con ellos incluye:
 - Se les hará seguimiento con PCR preferiblemente y, si no fuera posible, con otra PDIA. Idealmente se realizarán dos pruebas, una al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto con el caso confirmado, aunque si esto no fuera posible se recomienda realizar al menos una prueba en el momento que lo indiquen los responsables sanitarios.
 - Se recomendará evitar el contacto con personas vulnerables.
 - Se les indicará el uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles, en cuyo caso lo comunicaran al responsable que se haya establecido para su seguimiento o con el 112/061 indicando que se trata de un contacto de un caso de COVID-19 vacunado.
- Como excepción de lo anterior realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en los casos vinculados a brotes producidos por variantes de mayor

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 15 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	



transmisión o gravedad.

- Deberán informar de su situación al Administrador del Edificio, Gerente de residencia universitaria, o Directora de la Biblioteca, según el caso.
- Los estudiantes y personas trabajadoras de centros universitarios exentos de la cuarentena, utilizarán la protección adecuada según lo establecido en las recomendaciones del Ministerio de Sanidad², en el *Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*⁵ y en esta misma disposición.


La presente instrucción resulta de aplicación a toda la Comunidad Universitaria, entendiéndose por esta al PDI, PAS, estudiantes, personal investigador y empresas que se relacionen con la ULPGC.

En las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR

Lluís Serra Majem

⁵ Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (actualizado el 16 de julio de 2021). Ministerio de Sanidad. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 16 / 16	ID. Documento wn%eVGIN8kiD5FbA7AsICg\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 01/09/2021 13:05:31	